

liquidacion credito Lydia Serna Quintero

lidya serna <lidyaseranaquintero@gmail.com>

Mié 24/03/2021 2:09 PM

Para: Juzgado 01 Civil Circuito - Antioquia - Andes <jcctoandes@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (356 KB)

Liquidacion credito.pdf;

Andes, 24 de marzo de 2021

Señora
JUEZ
MARLENE VASQUEZ CARDENAS
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO ANDES

PROCESO REFERENCIA: Ejecutivo laboral de única instancia

DEMANDANTE: Lydia María Serna Quintero cc 21464168
DEMANDADO: Miryam Astrid Granados Restrepo cc 43706881
RADICADO:050343112001202100001 00

Aporto liquidación de crédito

Con relación al auto que libra mandamiento de pago de febrero 9 de 2021 las sumas son las siguientes

por las siguientes sumas de dinero y conceptos contenidos en el acta de conciliación No. 036 de 2020:

literal a

- \$8.685.279 por concepto de cesantías causadas entre el 2 de enero de 2005 al 30 de diciembre de 2019.

literal b

\$1.042.233 por concepto de intereses a las cesantías causadas entre el 2 de enero de 2005 al 30 de diciembre de 2019.

literal c

- \$4.342.640 por concepto de vacaciones causadas entre el 2 de enero de 2005 al 30 de diciembre de 2019.

literal c

\$2.691.801 por concepto de prima de servicios causada entre el 2 de enero de 2005 al 30 de diciembre de 2019.

Todo lo anterior suma: 16.761 953

Con respecto al **literal e** donde se ordenó la indexación del 16 de diciembre de 2020 y hasta el pago efectivo de la obligación solicito al juzgado sea liquidada esta endexacion y la suma que arroje sea sumada al anterior total.

EN VISTA DE QUE ACTUO EN CAUSA PROPIA Y NO TENGO LOS RECURSOS PARA PAGAR UN ABOGADO, NO TENGO LA TABLA PARA HACER LA INDEXACION Y SOLICITO AL JUZGADO CON TODO RESPETO ELABORARLA.

Att Lydia M Serna ©

LYDIA MARIA SERNA QUINTERO

cc. 21464168